

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1952. NUMERO 11.932

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Radio

Resuelto N° 248 de 28 de Octubre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 16 de 7 de Octubre de 1952, por el cual se nombran.

Departamento de Migración

Resoluciones N° 2001, 2002, 2003 y 2034 de 27 de Mayo de 1951, por las cuales se conceden permisos para viajar al extranjero.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos N° 11, 12 de 9 y 10 de 11 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones N° 201 de 19 y 204 de 24 de Octubre de 1951, por las cuales se aprueban unos Resoluciones y se autoriza la creación de unos títulos.

Ramo de Moneda Mexicana

Resoluciones N° 3553, 3554 y 3555 de 28 de Septiembre de 1952, por las cuales se declaran racionales unas cosas y se ordena la expedición de las Partidas Examinadas de Navegación. Resuelto N° 2550 de 21 de Septiembre de 1952, por el cual se cancela definitivamente una inscripción y patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos N° 326, 407, 515, 423 y 430 de 24 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 484 de 17 de Septiembre de 1952, por el cual se ordena a una persona que pueda volver a ejercer sus cargos. Resuelto N° 481 de 17 de Septiembre de 1952, por el cual se designa interinamente a un profesor.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por el cual se hace una inscripción.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Ramo de Asistencia

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 10 de 14 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 248

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto número 248.—Panamá, 28 de Octubre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ignacio Torres, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal N° 47-19013 y con residencia en Ave. B, N° 49, altos, ha solicitado a este Ministerio se le expida licencia de Locutor;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder Licencia al señor Ignacio Torres, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal N° 47-19013 y con residencia en Ave. B N° 49 de esta ciudad, para

que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 6

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nóminase al señor Rodrigo de León, Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION:

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Direccion

Telefono 2-2612

OFICINA:

Edificio de Barrera.-Tel: 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.-Edificio de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR:

SUSCRIPCIONES:

Métrica, en pesos: En la Republica B. 6.00.-Extranjero B. 1.00.
En Aves. En la Republica B. 10.00.-Extranjero B. 12.00.

TODO PAGO ADILANTADO

Número, en pesos: B. 10.00.-Solicites en la oficina de venta de Impresos.
Oficial, Avenida Norte N° 3.**DECRETO NUMERO 7**

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.*El Presidente de la Republica,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl Arosemena, Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, en reemplazo del señor Fernando Fernandez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON QUIZADO.

**CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR
EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 9091**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 9091.—Panamá, Mayo 23 de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora Martha Mosler de Sánchez natural de Suiza, mediante escrito de fecha 18 de Mayo de 1951 solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el Aparte b) del Artículo 7° del Decreto N° 663, de 29 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de buena salud expedido por el Dr.

Rafael F. Morales quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con el panameño Agustín Sánchez en David, Provincia de Chiriquí, el día 25 de Abril de 1951;

Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que Agustín Sánchez, nació en David, Provincia de Chiriquí, el 17 de Mayo de 1909;

Pasaporte N° 1651944, expedido en el Consulado de Suiza en la República de Panamá, el día 3 de Abril de 1951, con el cual comprueba su calidad de natural suiza:

CERTIFICA:

Que la señora Martha Mosler de Sánchez, natural de Suiza, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exenta del pago de depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 29 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHAPO G.

CERTIFICADO NUMERO 9092

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 9092.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 15 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio el señor Juan Leopoldo Flores natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú;

Certificado de Salud expedido por el doctor Antonine Raymond, quien ejerce en Puerto Armuelles;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co. certifica el señor H. G. Hamer.

Pasaporte N° 1476 expedido por el Consulado de Nicaragua en Puerto Armuelles.

Cheque N° 89951 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor Juan Leopoldo Flores, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, con dere-

che a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso provisional de residencia N° 7314 del 27 de Abril de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 9092

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 9092.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 30 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio la señora Marina Genón González y su hijo Jorge González natural de Honduras, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Raúl Zamiga, quien ejerce en Puerto Armuelles;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co. Certificado por el señor H. G. Hamer, Jefe de la Oficina de Trabajo;

Pasaporte N° S-N expedido por el Consúl General de Honduras en Barranquilla, Colombia.

Cheque N° 89861 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Marina Genón González y su hijo Jorge González, natural de Honduras, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal y no así a su hijo menor hasta tanto no cumpla su mayoría de edad.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso provisional de residencia N° 7594 del 20 de Noviembre de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 9094

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 9094.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 20 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio el señor June Peebles natural de Canadá, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente

en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú;

Certificado de Salud expedido por el doctor Antonine Raymond, quien ejerce en Puerto Armuelles;

Certificado de que trabaja en la Chiriquí Land Co. Certificado por el señor H. G. Hamer, Jefe de la Oficina de Trabajo;

Pasaporte N° 25915 expedido por el Departamento de Relaciones Exteriores del Canadá;

Cheque N° 89796 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que el señor June Peebles, natural de Canadá ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,

MARIANO C. MELHADO G.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso provisional de residencia N° 7288 del 30 de Mayo de 1949.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 11

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Calamari, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Rolando R. Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 15

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese a la señora Emma M. de De León, al cargo de Secretaria General de la Administración General, en reemplazo de Eulalia M. de De León.

Nómbrese a la señora Laura de Carvajal, es-
tenógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de Enna
M. de De León, quien fue ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días
del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta
y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 16

(DE 11 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Bar-
bey, Recaudador Provincial de Rentas en la Pro-
vincia de Herrera, en reemplazo del señor Enri-
que Urena, cuyo nombramiento se declara insus-
istente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de
Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXTENSION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Nú-
mero 203.—Panamá, 19 de Octubre de 1951.

Vistos:

En consulta ha llegado a este Despacho la Re-
solución Nº 22 del 14 de Agosto de 1951, dicta-
da por el Gobernador Administrador Provincial
de Tierras y Bosques de Coclé, por la cual decla-
ra que el señor Feliciano Quirós y Quirós, de ge-
nerales conocidas en el expediente respectivo,
tiene derecho a que se le adjudique, a título de
compra, un lote de terreno baldío nacional ubi-
cado fuera del área de la población de la Pintada,
que mide novecientos setenta y nueve metros cua-
drados con cuarenta y cuatro decímetros cuadra-
dos (979 M2 44 d. c.) y alindado así: Norte,
terrenos libres; Sur, camino real de Piedras Gor-
das; Este, propiedad de Felipe Castillo, y Oeste,
terrenos libres.

Este terreno fué valorado en la suma de seis
Balboas (B. 6.00) de conformidad con lo dis-
puesto en el Artículo 3º de la Ley 52 de 1938, que
ha sido reformada por la Ley 21 de 17 de Fe-
brero del corriente año, en vista de que la soli-
citud fué presentada con anterioridad a la vi-
gencia de la última ley. Así pues, de acuerdo con
esto el interesado pagó al Tesoro Nacional la

cantidad antes mencionada, según se demuestra
con el comprobante de pago expedido por el Re-
caudador de Rentas de Penonomé, que aparece
agregado al expediente a fojas 10.

Como del estudio de las demás diligencias se
observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto
en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada, y autorizar
la expedición del título de propiedad, en compra,
de este lote de terreno, a favor del adjudicatari
señor Feliciano Quirós y Quirós, quien estará
obligado a dar exacto cumplimiento a las condi-
ciones y reservas consignadas en la expresada
Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Minis-
terio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys de Romero.

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Nú-
mero 204.—Panamá, 24 de Octubre de 1951.

Vistos:

El Gobernador de Panamá, en su carácter de
Administrador Provincial de Tierras y Bosques,
envía a esta Sección, en consulta, su Resolución
Nº 35 de 22 de los corrientes, por la cual adju-
dica en plena propiedad y a título de compra, un
globo de terreno baldío nacional denominado "La
Esperanza", ubicado en jurisdicción del Distrito
de Chepo, que tiene de superficie cincuenta y siete
hectáreas cinco mil trescientos sesenta metros cua-
drados (57 Hts. 5360 M2) y comprendido den-
tro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada
"La Puente" y terrenos libres nacionales; Sur,
tierras baldías nacionales; Este, terrenos nacio-
nales y Oeste, Quebrada La Puente".

De acuerdo con lo actuado, se observa que la
solicitud presentada en este caso fué acompaña-
da de dos copias heliográficas del plano del te-
rreno; que el informe del Agrimensor Oficial
que efectuó la mensura está ratificado ante un
Juez de Circuito; que las declaraciones tomadas
prueban que el terreno que se menciona es libre
y adjudicable; que lo viene ocupando el peticio-
nario desde hace más de diez años, mantenién-
dolo cercado y cultivado en su totalidad; que el
Edicto del caso fué fijado por treinta días há-
biles en la Gobernación de Panamá y la Alcaldía
de Chepo, y publicado en el diario El País, de los
días 1º, 4 y 5 Septiembre de 1951, y en la "Ga-
ceta Oficial" del Martes 28 de Agosto de dicho
año; que según liquidación Nº 704 de 24 de Agos-
to último, expedida por el Recaudador de Rentas
de esta Capital, el interesado pagó al Tesoro Na-
cional la suma de ciento veinticuatro Balboas
(B. 124.00) como precio total del terreno.

Por todo lo expuesto, y como se observa que en
la tramitación de este negocio se ha cumplido
con todos los requisitos exigidos en los Artículos
61 de la Ley 29 de 1925 y 1º y 3º de la Ley 52

de 1938 (vigente al momento de hacer la solicitud),

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace referencia, y autorizar que se expida título de propiedad, sobre el mencionado terreno, a nombre del señor Fabio Garibaldi, con las condiciones y reservas que aparecen consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Glady's de Romero.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS
PATENTES PERMANENTES
DE NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3553

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3553. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número S/N, expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York el 27 de Mayo de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Esso San Juan.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1687 de 6 de Junio de 1952 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordenase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave Esso San Juan.
Propietario: Panamá Transport Company.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Raph D. Parker.
Tonelaje: Neto 8549-17 Bruto 11.217.22 Letras de Radio H O J V.
Patente Provisional N° 1599-NY Fecha 27 de Noviembre de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Director de la Sección Consular y de Naves,
Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 3557

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3557. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número S N, expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York, el 15 de Mayo de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Mostank".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1689 de 6 de Julio de 1952, y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordenase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Mostank.
Propietario: Compañía de Navegación Marton, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Icaza, González Ruiz y Alemán.
Tonelaje: Neto 6600. Bruto 11.600 Letras de Radio H O J S.
Patente Provisional N° 1589-NY Fecha 15 de Mayo de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Director de la Sección Consular y de Naves,
Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 3558

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 3558. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número S/N, expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York el 16 de Abril de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Gavión.

Que los derechos de nacionalización de esta nave

ve han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declarárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave Gavrión.
Propietario: Coruna Compañía Naviera S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Icaza, González, Ruiz y Aleman.
Tonelaje: Neto 4400 Bruto 7156 Letras de Radio H O I B.

Patente Provisional N° 1590 Fecha 16 de Octubre de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

El Director de la Sección Consular y de Naves, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Joel Medina.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 3559

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Rmo: Marina Mercante. — Resuelto número 3559. — Panamá, 23 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Génova, Italia, mediante Resolución de 26 de Junio de 1952, declaró cancelada la matrícula y Patente de la nave nacional denominada San Giovannino para su demolición;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente Provisional de Navegación N° 1259-LI de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: San Giovannino.
Propietario: Compañía Florentia de Navegación.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Illueca & Illueca.
Tonelaje: Neto 6262 Bruto 12048 Letras de Radio H O Q D.

Construida en: Belfast, Irlanda.

Construida por:

Fecha de construcción: 1910 Material del casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

El Director de la Sección Consular y de Naves, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Joel Medina.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 826

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por medio del cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Amaya, Supervisor de Educación en la Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo del señor Marco T. Guillén, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 827

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Eloisa E. de Romero, Directora Especial de la Escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Carlos Uribe, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 828

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombra maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, así:

Eduardo U. Berbey, Jeremías Herrera Díaz, Eulogia Puerta Alfaro, Carmen Gutiérrez, María Felicia Barsallo de Castro, Rosenda P. de Meléndez, Lidia A. Cedeño, Aida Mercedes Avila, Rosalía

Alba de González, Emilia Araúz de Degage, Candelaria Morales, Felipe Rodríguez Delgado, Otilia del Busto de Almillátegui, Virgilio Estrada A.

Artículo segundo: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, así:

Nisla Arrocha de Alvarado, Bienvenida Herrera de Wakefield, Serafina Correa de Boada, Edwin R. Molina, Doris Corro, Bienvenida Sánchez, Edith Lu Q., Máximo Tejada D., Esther M. Ardines, Nelva Hurtado, Cecilia Josefina Navarro, Edisa E. Pérez, Virgilia Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 829

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombran dos choferes en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Choferes al servicio de la Dirección del Colegio "Félix Olivares C.", a Emilio Samudio y Luis Carlos Uribe, con una asignación mensual de setenta (B. 70.00) balboas mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir de la fecha en que inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 830

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Cecilia Castellón, Empleada de Aseo en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Máximo Díaz, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que inició labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 186

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 486.—Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Digna C. de Arroyo, profesora regular de Español en el Colegio Abel Bravo, el 9 de Octubre de 1952; y a la señorita Alicia Caballero, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Margarita Alicia R. de Moreno, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante, el 23 de Septiembre de 1952;

Otilia Pérez de Ramírez, maestra de grado en la escuela Los Cerritos, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, el 21 de Octubre de 1952; y al señor Felipe Rodríguez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Angélica Liria Angulo, maestra de grado en la escuela José de Obaldía, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 22 de Octubre de 1952; y al señor Ofilio O. Salazar, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Carmen Centeno S., maestra de grado en la escuela Anexa Abel Bravo, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 11 de Octubre de 1952; y a la señorita Noris J. Borboza V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Dolores Ch. de Caballero, maestra de grado en la escuela San Andrés, Municipio de Bugaba, Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, el 1º de Noviembre de 1952; y a la señorita Corina Chávez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Narcisa S. de Ortiz, maestra de grado en la escuela Natá, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, el 30 de Septiembre de 1952; y al señor Harmodio Gallardo Pinzón, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Alicia I. A. de López, maestra de grado en la escuela Presidente Porras, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante el 28 de Septiembre de 1952;

Artículo tercero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parte prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, así:

Virginia Vega de Sánchez, maestra de grado en la escuela Changuinola, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, y cuya posición se encuentra vacante el 29 de Octubre de 1952, es decir, dieciocho (18) días antes de la fecha original de reingreso;

Rita D. G. de Sánchez, maestra de grado en la escuela El Chirú, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, el 3 de Octubre de 1952, es decir, diecinueve (19) días antes de la fecha original de reingreso; y al señor Jorge Rafael de la Rosa, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

María de la Cruz Torres, maestra de economía doméstica en la escuela Federico Boyd, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 18 de Noviembre de 1952, es decir, treinta (30) días antes de la fecha original de reingreso;

Dora C. de Gálvez, maestra de grado en la escuela Bejuco, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, el 8 de Noviembre de 1952, es decir, veintitrés (23) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Fulvia E. Ortega P., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aura A. B. de Mudarra, maestra de grado en la escuela José Gabriel Duque, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, el 4 de Octubre de 1952, es decir, dieciséis (16) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Elvira Prado de Sánchez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo cuarto: Infórmese a la señora Elia del C. de Benavides que se le prorroga de oficio la licencia que se le concedió por gravedad hasta el 12 de Octubre de 1952, fecha en la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Carlos M. Ballesteros, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos.

RUBEN D. CARLES

El Secretario del Ministerio,

José A. González

DESIGNASE INTERINAMENTE A UN PROFESOR

RESUELTO NUMERO 487

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 487.—Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Designar interinamente al señor Pablo Ríos B., Profesor Encargado de la Dirección de la Escuela Secundaria de Chitré con quince (15) horas de Matemáticas.

RUBEN D. CARLES

El Secretario del Ministerio,

José A. González

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 488

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 488.—Panamá, 19 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer el siguiente traslado:

Provincia Escolar de Los Santos

Marta Graciela Moreno, de la Escuela de Bombacho, para la Escuela de Llano de Piedras.

RUBEN D. CARLES

El Secretario del Ministerio,

José A. González

CONVOCASE A MIEMBROS DE UN JURADO

RESUELTO NUMERO 489

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 489.—Panamá, 20 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º.—Que según Memorial del señor José Darío Angulzola dirigido al Ministerio de Educación, su hijo José Darío Angulzola Jr., participó en el concurso abierto para optar una beca "Centenario Chiriquí";

2º.—Que en el Acta del Jurado que intervino en el Concurso, en su parte final dice así:

"En cuanto a la quinta beca, debemos informar que el Jurado acordó verificar en las respectivas Universidades donde cursan actualmente es

tudios los estudiantes José Darío Anguizola Jr. y Carlos Bernal González, cual es la base de calificaciones que siguen en las mismas, para determinar realmente si están dentro de las normas establecidas por las bases del concurso, de lo contrario se declarará desierto para llamar a un nuevo concurso en fecha oportuna";

RESUELVE:

Convocar a los miembros del Jurado del Concurso a becas "Centenario Chiriquí", para que den un fallo definitivo respecto a la quinta beca.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 490

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 490.—Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

1.—Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre, a los siguientes empleados de la Imprenta Nacional:

Bolívar Arrue, Empleado, por el período de servicio que va del 10 de Octubre de 1951 al 9 de Septiembre de 1952;

Zoila Castellero, Plegadora, por el período de servicio que va del 4 de Octubre de 1951 al 3 de Septiembre de 1952;

Justo P. Coloma, Prensista, por el período de servicio que va del 7 de Septiembre de 1950 al 6 de Agosto de 1951;

Leopoldo Chambonet, Prensista Ayudante, por el período de servicio que va del 13 de Noviembre de 1950 al 12 de Octubre de 1951;

Esther Forero, Plegadora, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952;

Sergio Land, Cajista, por el período de servicio que va del 1º de Octubre de 1950 al 31 de Agosto de 1951;

Esther B. de Martínez, Plegadora, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952;

Manuel E. Reyes, Prensista, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952;

Rolando Villalobos, Linotipista, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952;

2.—Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de Septiembre, a la Sra. Virgilia Victor, Plegadora de la Imprenta Nacional, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

3.—Conceder dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 5 de Octubre, a la Sra. Evarista Alonso, Portera de la Biblioteca Nacional, por dos períodos de servicio que van hasta el 30 de Septiembre de 1952.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 8

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Graciela Mubarek, Jefe de Marca de Fábrica, en reemplazo de Alicia Alzamora, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 9

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Benigno Rivera, Inspector de Colonias Agrícolas, en reemplazo de Angelo Ferrari, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 4**

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alfonso Lombardo, Chofer en el Garage de la Presidencia de la República, en reemplazo de Miguel A. Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 5

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Enrique Arias, Jefe de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, en reemplazo de Roberto Clement, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

**RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO
DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7361**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7361.—Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-

tículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de veintidós (22) días de vacaciones proporcionales al señor Juan Guevara, ex-Tractorista de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre la segunda quincena de junio de 1951 a mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7362**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7362.—Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Pedro Torres, Peón de la División "G", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Febrero a Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7363

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7363.—Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Esteban Aguilar, Bracero de la División "A" de la Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido desde la 2ª quincena de Febrero de 1951 a la 1ª de Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7364

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7364. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Francisco Bernal O., Plomero Jefe de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Julio de 1951 hasta la 1ª quincena de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7365

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7365.—Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a la señora Angela Collado de Echevers, Ayudante en la Oficina de Contabilidad de Caminos de este Ministerio, División "D".

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre mayo de 1951 a marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7366

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7366. — Panamá, 30 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de

Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Miguel Vásquez, Capataz (Junio de 1951 a la 1ª quincena de mayo de 1952).

* Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la División "D", Sección de Caminos, así:

Bolívar de León, Operador de Tractor (Enero de 1950 a Octubre de 1951).

Alberto Castillo, Peón (Mayo de 1950 a Febrero de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 7

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Marcos Robles", Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gilberto Arosemena, Administrador del Hospital "Marcos Robles", en Aguadulce, en reemplazo del señor Carlos A. Arrocha, quien ocupa cural en la Honorable Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 8

(DE 14 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional, "Rafael Matías Hernández".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio García, Técnico de Laboratorio de 2ª Categoría en el

Hospital Psiquiátrico Nacional, "Retiro Matías Hernández", para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 311

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 311.—Panamá, Marzo 17 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se nombra al señor Cristóbal Sandoval, Ayudante-Plomero de la Zona "D", Chitré, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B/. 70.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 314

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 314.—Panamá, Marzo 27 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se nombra al señor Francisco de León, Carpintero en Mantenimiento, Las Sabanas, Sección de Campaña Anti-Malárica, con una asignación de B/. 0.60 la hora en reemplazo de José Berrocal.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 315

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 315.—Panamá, Marzo 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Salud Pública, así:

Francía Lara de Pérez, Enfermera de Salud Pública, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Abril de 1952.

Clelia Barria, Portera Rural en la División de Enfermeras de Salud Pública, dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 316

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 316.—Panamá, Marzo 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de Salud Pública, así:

Hermelinda C. de Varela, Médico Pediatra primero del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones a partir del 24 de Marzo de 1952.

Alicia Pérez de Bal, Técnica de Laboratorio de la Unidad Sanitaria de Antón, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Abril.

Camilo González, Dentista de la Unidad Sanitaria, de Chitré un mes de vacaciones a partir del 1º de Abril de 1952.

Carmen Harrison, Enfermera Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Provincial de Chitré, un mes de vacaciones a partir del 1º de Abril de 1952.

Elsa María González, Enfermera Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Provincial de Chitré, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Abril de 1952.

Gabriel Guizado, Dentista del Hospital del Niño, un mes de vacaciones a partir del 1º de Abril de 1952.

Alonso Roy, Cirujano Otorrinolaringólogo, del

Hospital Santo Tomás un mes de vacaciones a partir del 11 de Abril de 1952.

Lidia A. Sogandares, Médico del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones a partir del 15 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CORRIGESE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 317

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 317.—Panamá, Marzo 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Por error de nombre, el Resuelto N° 131 de Febrero 15 de 1952, quedará así:

Rufino Córdoba Díaz, Carpintero, en lugar de Rufino Cardona Díaz.

Néstor Barrios, Peón, en lugar de Nesto Barrios.

Eustorgio Laverone, Peón, en lugar de Eustorgio Lavergne.

Eladio Bultron, Peón, en lugar de Eladio Beltrán.

Francisco Pérez Díaz, Peón, en lugar de Francisco Díaz Pérez.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 267-N.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 267-N.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El señor Rolando G. Agostini en representación de R. Agostini S. A. "para ser distribuido de su depósito" establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Eli Lilly Pan-American Corp., de India-

nápolis, Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

3 x 100 tabletas de 0.0325 gramos que da un total de 9.75 gramos de Sulfato de Codeína, 10 x 20 tabletas de 0.008 gramos que da un total de 1.600 gramos de Sulfato de Morfina, 100 x 20 tabletas de 0.011 gramos que da un total de 22.00 gramos de Sulfato de Morfina 60 x 20 tabletas de 0.016 gramos que da un total de 19.20 gramos de Sulfato de Codeína 10 x 20 tabletas de 0.016 gramos que da un total de 3.20 gramos de Sulfato de Codeína 20 x 20 tabletas de 0.0325 gramos que da un total de 13.00 gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y, que no serán reexportadas, y,

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de lo que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S. MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto A. Morales.

RESUELTO NUMERO 268-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 268-N.—Panamá, 23 de Agosto de 1952.

El señor Rolando F. Agostini en representación de los señores R. Agostini S. A. "para ser distribuido de su depósito" establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sres. Grupo Soosel S. A. de México D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

50 (cincuenta) frascos de 60 c. c. Jarabe Godeformo, conteniendo cada 100 c. c. 0.066 gramos Clorhidrato de Narceína y 0.066 gramos de Sulfato de Codeína, o sea un total de 1.06 gramos de Clorhidrato de Narceína y 1.00 gramos de Sulfato de Codeína 50 (cincuenta) frascos de 130 c. c. Jarabe Codoformo, conteniendo cada

100 c. c. 0.066 gramos de Clorhidrato de Narceína y 0.066 gramos de Sulfato de Codeína o sea un total de 4.29 gramos de Clorhidrato de Narceína y 4.29 gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º. Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º. Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º. Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 85

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte; y el Dr. René Ramírez Prego, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Interno de Primera Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas, o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Ciento Cuarenta Balboas (B. 140.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al go-

ce de un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un año, contado desde el 1º de Septiembre de 1952, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con tres (3) meses de anticipación,

b) La conveniencia de La Nación en darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación,

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Contratista.

Dr. René Ramírez Prego.

La Nación.

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 23 de Octubre de 1952.

Aprobado:

JOSE A. REMON C.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E., V.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIVALDO,

Sub-Registrador General de la Propiedad a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 302, Asiento 48,362, del Tomo 196 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Patex Corporation";

Que al folio 239, Asiento 55,690 del Tomo 246 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resolución: Que es necesario proceder a la disolución de Patex Corporation y su disolución ha sido decidida por la presente a partir de hoy y que con estos fines la Junta Directiva debe adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo su disolución".

Dicho acuerdo fué protocolizado por Escritura 2929 de Octubre 9, 1952, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de inscripción es Noviembre 8 de 1952.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana de hoy trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE GUERRERO G.,
Sub-Registrador.

L. 33,071

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público en general.

HACE SABER:

Que por resolución dictada el siete de los corrientes, en el juicio ejecutivo propuesto por la Cía. Fiduciaria de Panamá S. A., contra Cecilia García de Díaz, se ha señalado el día quince de diciembre próximo para que entre las horas legales tenga lugar el remate de las siguientes fincas:

"Fincas número ocho, inscrita al folio veintiséis del tomo ocho de la propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en terreno denominado Conaca, situado en jurisdicción del Distrito de Santiago, Departamento de Fábrega, hoy Provincia de Veraguas, Linderos: Norte, partiendo desde el paso del río Cañazas nombrado Paso de Pinto y siguiendo aguas abajo hasta la boca del río nombrado "Conaca" esta denominación del límite que divide los terrenos pedidos de los del Hato de Santa Rosa, siguiendo Cañazas aguas abajo dirección Este, hasta el punto denominado "Las Dos Bocas", o sea el punto donde desagua el río Conaca en el río Cañazas; de allí se siguen Conaca aguas arriba en dirección Sur, pasando por el paso real, donde atraviesa el camino real de Aguadulce a Santiago. De este punto del Conaca "Paso Real", aguas arriba pasando por el "Paso de Chupampa", punto donde lo atraviesa el camino de Chupampa al Hato de Santa Rosa, siguiendo Conaca arriba pasando por el paso de "Los Sábalo", donde hay una vereda que ocupan los labriegos para ir a sus labores al otro lado del río; de este paso se sigue Conaca aguas arriba en dirección Sur, hasta llegar a un punto en la orilla del Río, llamado "Paso de Patricia" de este paso parte una línea irregular de Sur a Norte, hasta encontrar el paso de Pinto en el río Cañazas, punto de partida. Por el Este limita con propiedad de Pablo Barés. Medidas: mil cuatrocientos setenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros cuadrados.

"Fincas número cinco mil cincuenta y uno, inscrita al folio ciento setenta y seis del tomo cuatrocientos setenta y uno de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en terreno y casa en el construido, de un solo piso, paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de Shingles, situados en la población de Aguadulce. Linderos: Norte, Calle de Sucre; Sur, predio de Manuel de J. Gutiérrez; Este, propiedad de Evangelina Calvo de Sucre, hoy sucesión; y Oeste, Avenida José María Calvo. Medidas del terreno: Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; Sur, veintiocho metros seis centímetros; Este, treinta y un metros diez centímetros y Oeste, treinta y dos metros noventa y un centímetros o sea novecientos noventa y un metros cuadrados veinte decime-

tros cuadrados. La casa, que limita por todos sus lados con terreno vacante del lote donde está construida, mide ocho metros de frente por diez metros de fondo o sean ochenta metros cuadrados.

La subasta se efectuará en dos lotes separados, a saber:

Primer lote: La finca número ocho (8), inscrita al folio veintiséis, del tomo ocho (8) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas. En este caso servirá de base para la venta la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00).

Segundo lote: Fincas número cinco mil cincuenta y uno (5,051), inscrita al folio ciento setenta y seis (176), del tomo cuatrocientos de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Base de la venta de esta finca es la suma de dos mil balboas (B. 2,000.00).

Se aceptaran ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que se cerrara la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alguacil Ejecutor,

L. 33,033

(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria ad-int. del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario—en ejecución de sentencia—propuesta por Gabino Abdeslam contra Humberto Calamari Gotti, se ha señalado el día diez y seis (16) de diciembre próximo, para que tenga lugar el remate de la finca número 20,448, inscrita al folio 154 del tomo 490 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado, la cual consiste en un "Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre.—Linderos: Norte, Avenida Primera, hoy Avenida Tercera; Sur, parte de la finca 8233 de Bolívar Reyes; Este, parte de lote 34 hoy de Patricia Carrera; Oeste, resto de la finca 11,979 de Manuel Figueras.—Medidas: Norte (8) ocho metros; Este, (25) veinticinco metros; Oeste, (25) veinticinco metros.—Superficie: (200) metros cuadrados. En este lote se construyó una casa estilo chalet de bloques y techo de hierro, acanalado con piso de concreto con acabado de mosaicos.—Distribución Interior: Una sala-comedor; dos recámaras con servicios sanitarios, cocina y lavaderos. Medidas de la Casa: (7) siete metros de frente por 14.50 metros de fondo (catorce con cincuenta centímetros).—Superficie: 101.50 m².—Linderos: La casa está limitada por terrenos de la misma finca y tiene un valor catastral de ocho mil cuatrocientos balboas (B. 8,400.00) valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la misma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate, en este Juzgado.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las propuestas que se hagan y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Panamá, 14 de Noviembre de 1952.

L. 32,959

(Única publicación)

Marta Paez,
Secretaria ad-int.

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 29 de Diciembre del presente año, para llevar a cabo en mi Despacho la licitación pública autorizada por la Ley 23 de 16 del próximo pasado.

do mes de Octubre, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de propiedad de la Nación, de tres mil seiscientos veintitrés metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (3.623.10 m²) de superficie, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Las propuestas podrán presentarse en pliego cerrado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Embajada de Panamá en Washington, y se recibirán en el Despacho del suscrito hasta las once en punto de la mañana (11 a.m.) del día señalado para el remate. Base: B/. 125.000.00.

Los participantes en la licitación deben consignar previamente, en la Embajada de Panamá en Washington o en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en efectivo o en cheque de gerencia o certificado, el valor del diez por ciento (10%) de la suma básica de venta a fin de garantizar con ello su derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá la apropiación del Presidente de la República previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Embajada de Panamá en Washington se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 7 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO....

El suscrito, Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, al público.

HACE SABER:

Que en virtud de autorización impartida por la Honorable Asamblea Nacional al Órgano Ejecutivo por medio de la Ley N° 23 de 16 de Octubre del presente año, el Gobierno Nacional ha decidido proceder a la venta, por medio de licitación pública, de un lote de terreno de su propiedad, de tres mil seiscientos veintitrés metros cuadrados con diez decímetros cuadrados de superficie (3.623.10 m²), ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

El precio básico para la venta de este lote es de ciento veinticinco mil balboas (B/. 125.000.00), y la licitación tendrá lugar a las once en punto de la mañana (11 a.m.) del día 29 de Diciembre del presente año, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro.

Para efecto de las propuestas, se ruega a los interesados concurrir, directa o indirectamente, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, en donde se les suministrará, sin costo alguno, copias de la Resolución que autoriza esta licitación, del Edicto respectivo y de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 7 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández Q., panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de Natá, en su propio nombre, solicita mediante memorial dirigido a esta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Cortezo, comprensión del distrito de Natá, con una capacidad superficial de veinticinco hectáreas, siete mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (25 Hts. 7144 m²) y alinderado así: Norte, Camino real de Natá a Toza; Sur, Río Chico; Este, propiedad de Máximo Martínez y Oeste, Río Toza y Tierras Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto, en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía del distrito de Natá, por el término que la ley señala, así como copia se le

dá al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

L. 20.385

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Avelino Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-1336, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad del terreno denominado "El Peronil", ubicado en esta jurisdicción, dividido en dos parcelas así: Parcela N° 1: de cinco mil trescientos sesenta y seis (5366) metros cuadrados de superficie alinderada como sigue: Norte y Sur, camino de Santo Domingo al Paso de Las Piedras; Este, ángulo formado por dos caminos, y Oeste, terrenos de Camilo Zambrano y de José María Solís. Parcela N° 2: de tres (3) hectáreas con tres mil cuarenta (3040) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Santo Domingo a Paso de Las Piedras; Sur, terreno Gil Córdoba; Este, Paso de Las Piedras, y Oeste, callejón público.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por treinta días hábiles, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 21 de Octubre de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 21.194

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor José Ángel de León, varón, mayor, soltero, comerciante, natural y vecino del Distrito de Pedasí, ha pedido de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Cabino", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de cuarenta y cinco (45) hectáreas con mil cuatrocientos (1400) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Gallinaza a Quindío; Sur, terrenos de la sucesión de Modesto Solís y de Nicolás Solís; Este, terreno de Lorenzo Vergara, y Oeste, terreno de la Sucesión de Elías Córdoba.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 21 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 21.212

(Tercera publicación)